



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08433408900120200008700
DEMANDANTE: GLORIA ZENITH ARIZA COLLANTE
DEMANDADO: SILVIO ANTONIO TEJERA CASTRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó aviso. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la apoderada MARICELLA CONRADO PÉREZ, proveniente de su correo mcela_80@hotmail.com solicitó el día 18 de abril de 2022, seguir adelante la ejecución, aportando a su vez, aviso enviado a la señora YANIRIS MARGARITA ROJAS ALARCON.

Revisado el memorial en mención, el Despacho negará por improcedente la solicitud de seguir adelante la ejecución, requiriendo a la solicitante con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 30 de marzo de 2022, en el sentido de notificar al cesionario en el proceso que cursa en SASAIMA, señor Maikol Álvaro Barragán Ávila, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., ello con el fin de notificar el presente tramite de regulación de cuota alimentaria y en aras de que presente los medios de defensa que quiera hacer valer en defensa de sus derechos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Negar solicitud de seguir adelante la ejecución por improcedente.
2. Requerir a la abogada MARICELLA CONRADO PÉREZ, con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 30 de marzo de 2022, en el sentido de notificar al cesionario en el proceso que cursa en SASAIMA, señor Maikol Álvaro Barragán Ávila, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., ello con el fin de notificar el presente tramite de regulación de cuota alimentaria y en aras de que presente los medios de defensa que quiera hacer valer en defensa de sus derechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 436-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 34 de fecha 9 de junio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario